

**RETIRA SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL
PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS:
SOCIEDAD COMERCIAL KAIMA LTDA.;
"HOTEL BALAI" DE ANCUD**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486

**PUERTO MONTT, 18 DE AGOSTO DEL 2015
VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º. 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución TR. N°266/44/2014 del 23.12.2014 Nombramiento del Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Enero del 2013 se otorgó el sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo Nro. 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a la **SOCIEDAD COMERCIAL KAIMA LTDA., Rut 79.582.950-4**, por Hotel Balai, ubicado en Pudeto 169, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, por haber sido certificado, por el Organismo Certificador **IRAM CHILE**, en la clase Hotel ,calificación **DOS ESTRELLAS (2)**, bajo los requisitos de la Norma Técnica NCh 2912 Of. 2005, con fecha de otorgamiento 28 de Diciembre 2012 y con vigencia al 28 de Diciembre del 2015.

2.-Que, el Organismo Certificador **IRAM CHILE** acreditado ante el Instituto Nacional de Conformidad para Productos, bajo la Norma Técnica NCh 2411 Of.2003 (guía ISO/IEC 65), ha informado a este servicio la cancelación del certificado otorgado al prestador de servicio antes individualizado.

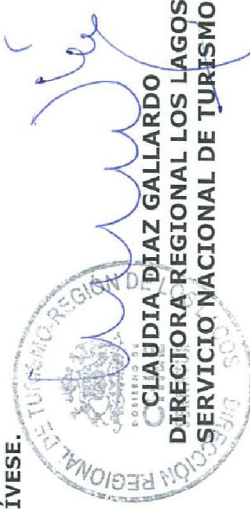
3.- Que el Prestador de Servicios Turísticos, **SOCIEDAD COMERCIAL KAIMA LTDA., Rut: 79.582.950-4**, ubicado en Pudeto 169, comuna de Ancud, **REGIÓN DE LOS LAGOS**, certificado, por el Organismo ya indicado, en la clase Hotel ,calificación **DOS ESTRELLAS (2)** , bajo los requisitos de la Norma Técnica **NCh 2912 Of. 2005**, ha sido certificado en una nueva versión de la Norma (Upgrade de versión), **NCh 2912 Of. 2012** con fecha de otorgamiento **26 de Mayo del 2015 y con vigencia hasta el 26 de Mayo del 2018**.

4.- Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º, inciso tercero de la Ley 20.423 del 2010 y al artículo 36º del decreto 222 del 2011, del ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establecen que "El Servicio Nacional de Turismo podrá, mediante resolución fundada, durante la vigencia del sello de calidad, retirarlo y/o suspenderlo o prohibir su uso a aquellos prestadores que hagan empleo indebido del mismo o que no cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley y sus normas complementarias", es que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

RETIRASE Y PROHÍBESE, el uso del Sello de Calidad Turística bajo la Norma NCh 2912 Of. 2005 a SOCIEDAD COMERCIAL KAIMA LTDA., Rut: 79.582.950-4, por el establecimiento "HOTEL BALAI", ubicado en **Pudeto 169**, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDG/NVL/
CC: Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Directora Regional de Turismo, Región de Los Lagos
Hotel Balai, Ancud
Archivo.